

BUENOS AIRES,

31 MAR 1986

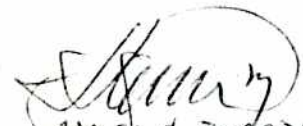
SEÑOR PRESIDENTE:

En relación con el pedido de reincorporación formulado por la ex-agente Lidia Perez de Perel de las evidencias acumuladas no surge que este caso pueda encuadrarse como uno de "persecución política, gremial o ideológica". Sin embargo se trata de una rescisión de contrato en la que no se consideró atendibles aspectos humanitarios.

Por lo que se recomienda incorporar este caso a la resolución de "nombramientos preferenciales".


HORACIO CEVA
(AFA)


ENRIQUE BECHER
(ASUNTOS JURIDICOS)


ADOLFO C. IGARZABAL
(SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS)